

0751

**ADENDA AL CONVENIO ENTRE
LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA – CENUR LITORAL NORTE Y
LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA (UTEC).**

En la ciudad de Montevideo, el día veintiocho de junio del año dos mil veintiuno, entre:
POR UNA PARTE: la Universidad Tecnológica (en adelante, la "UTEC"), representada por los miembros de su Consejo Directivo Central, Lic. Graciela Do Mato, Dr. Rodolfo Silveira y Dr. Andrés Gil, con sede provisoria en Avenida Italia 6201 de la ciudad de Montevideo; Y
POR OTRA PARTE: la Universidad de la República –Centro Universitario Regional Litoral Norte (en adelante CENUR Litoral Norte), representada por el Rector Rodrigo Arim Ihlenfeld y la Directora del CENUR Litoral Norte, Mag. Graciela Carreño, con domicilio en Avda. 18 de Julio 1824 de esta ciudad CONVIENEN en celebrar la presente Adenda al Convenio de complementación docente entre ambas instituciones, que se registrá por la legislación vigente y por las siguientes estipulaciones:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

1.- El día 28 de abril del 2015, las partes suscribieron un Convenio de complementación docente (en adelante, el "Convenio") con el objeto de que CENUR Litoral Norte brindara apoyo docente a UTEC para la implementación del curso "Introducción a la investigación de la nivelación" y en la Unidad Curricular "Química de los Alimentos" para la licenciatura en Análisis Alimentario.

2.- La vigencia de dicho convenio se estableció desde el 28 de abril del 2015 por el plazo de un año renovable de forma automática por iguales periodos salvo comunicación fehaciente de cualquiera de las partes. Hasta el momento no se ha expresado voluntad de rescisión por lo que el convenio continua vigente.

3.- En particular, se acordó que UTEC abonara a CENUR Litoral Norte como contraprestación por los servicios docentes prestados, una suma anual de \$259.064 (pesos uruguayos doscientos cincuenta y nueve mil sesenta y cuatro) más el 11% en concepto de gastos de administración, actualizada según ajustes establecidos por el Poder Ejecutivo para salarios de funcionarios público, para cada una de las Unidades Curriculares (CLÁUSULA TERCERA CONVENIO)

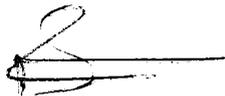
4.- En virtud de los ajustes presupuestales de UTEC, es necesario disminuir el importe a abonar como contraprestación para el año 2021, por lo que las partes acuerdan modificar el presente Convenio para contemplar este aspecto.

SEGUNDO. OBJETO: En virtud del presente, las partes acuerdan modificar el monto a pagar por UTEC al CENUR Litoral Norte, sustituyendo el monto establecido en la cláusula TERCERA DEL CONVENIO que contemplando los ajustes al 2021 asciende a un

monto total \$444.507 (pesos uruguayos cuatrocientos cuarenta y cuatro mil quinientos siete), por un total de \$ 311.155 (pesos uruguayos trescientos once mil ciento cincuenta y cinco), que se componen por un monto de \$276.928 (pesos uruguayos doscientos setenta y seis mil novecientos veintiocho) más el 11% de los gastos de administración.

TERCERA. INTEGRALIDAD: Las Partes convienen que la presente Adenda constituye parte integrante del Contrato. Serán de aplicación a la presente Adenda todas las estipulaciones previstas en el mismo, que no se opongan a la presente.

CUARTA. OTORGAMIENTO: Para constancia y fiel cumplimiento, ambas partes otorgan y firman el presente contrato en dos ejemplares de idéntico tenor en lugar y fecha indicados al inicio del presente.



Rodrigo Arim Ihlenfeld
Rector
Udelar



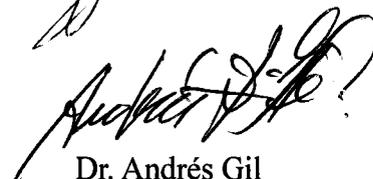
Mag. Graciela Carreño
Directora
CENUR LN



Lic. Graciela Do Mato
Consejera
UTEC



Dr. Rodolfo Silveira
Consejero
UTEC



Dr. Andrés Gil
Consejero
UTEC